

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No DIS 010 - 2022**

**"ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA REDES Y
SUBESTACIONES DENTRO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE
PEREIRA "**

1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA o LA EMPRESA, está interesada en recibir ofertas para la **"ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA REDES Y SUBESTACIONES DENTRO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA"**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a Juan Camilo Velasquez Molina – enviada al correo electrónico: invtec@eep.com.co, con copia a proveedores@eep.com.co

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	18 de julio 2022
Preguntas	21 de julio 2022 hasta las 06:00PM
Respuestas	26 de julio 2022 después de las 06:00PM
Recepción de ofertas	01 de agosto 2022 hasta las 24:00 hrs por medio del portal de proveedores. https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, **la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.**

6.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **21 de julio de 2022** Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: invtec@eep.com.co con copia a proveedores@eep.com.co la descripción del asunto: **"INVITACIÓN DIS 010 DE 2022 ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA DE DISEÑO PREGUNTAS."**

6.3 RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **26 de julio** después de las 18:00h.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web y portal de proveedores de la Empresa.

6.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/index.php, en idioma español.

7. ALCANCE.

El comité de normas de la Empresa hará reuniones periódicas para definir, revisar y aprobar los temas desarrollados.

1. SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN A 13.2 KV.

- a. Tipos De Instalación.
 - i. Repisas Y Camillas.

- ii. Collarines Y Platinas Para Sujeción.
- iii. Crucetas Soporte De Cortacircuitos
- a. Subestaciones Aéreas.
- b. Subestaciones En Piso Exteriores.
- c. Subestación Tipo Exterior En Piso.
- d. Subestaciones Tipo Pedestal.
- e. Subestaciones Interiores Encapsuladas.
- f. subestación Subterránea.
- g. Generalidades.
 - i. Acceso y espacios de trabajo
 - ii. Piso
 - iii. Cárcamos
 - iv. Paredes y techo
 - v. Puertas en general
 - vi. Puertas Cortafuego
 - vii. Ventilación.
- a. Iluminación Del Espacio De Trabajo
- b. Seguridad Contra Incendios Y Señalización
- c. Celdas De Los Equipos
- d. Celda De Transformación
- e. Cajas De Maniobra
- f. Protecciones
- g. Descargadores De Sobretensión
- h. Cortacircuitos
- i. Fusibles
- j. Bajantes
- k. Sistemas De Puesta A Tierra.
 - i. Medida De Resistencia De Puesta A Tierra.
 - ii. Equipo De Medición De Puesta A Tierra

2. SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN A 33 KV.

- a). Tipos De Instalación.
 - iv. Repisas Y Camillas.
 - v. Collarines Y Platinas Para Sujeción.
 - vi. Crucetas Soporte De Cortacircuitos
- a. Subestaciones Aéreas.
- b. Subestaciones En Piso Exteriores.
- c. Subestación Tipo Exterior En Piso.
- d. Subestaciones Tipo Pedestal.
- e. Subestaciones Interiores Encapsuladas.
- f. subestación Subterránea.
- g. Generalidades.
 - i. Acceso y espacios de trabajo
 - ii. Piso
 - iii. Cárcamos
 - iv. Paredes y techo
 - v. Puertas en general
 - vi. Puertas Cortafuego

- vii. Ventilación.
 - a. Iluminación Del Espacio De Trabajo
 - b. Seguridad Contra Incendios Y Señalización
 - c. Celdas De Los Equipos
 - d. Celda De Transformación
 - e. Cajas De Maniobra
 - f. Protecciones
 - g. Descargadores De Sobretensión
 - h. Cortacircuitos
 - i. Fusibles
 - j. Bajantes
 - k. Sistemas De Puesta A Tierra.
 - iii. Medida De Resistencia De Puesta A Tierra.
 - iv. Equipo De Medición De Puesta A Tierra.

3. REDES AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN.

1. LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN A 33 KV.

- 1. Tipos De Líneas De Distribución De Media Tensión
- 2. Criterios De Diseño
- 3. Apoyos Primarios
- 4. Tipos De Apoyos
- 5. Distancias Eléctricas Mínimas
 - a. Distancia Vertical
 - b. Distancia Horizontal
 - c. Distancia A Crucetas, Herrajes.
 - d. Distancia Mínima De Seguridad En Cruces De Líneas.
 - e. Cruces Con Las Líneas de telecomunicaciones.
 - f. Distancias Mínimas Entre Conductores En La Misma Estructura
- 6. Localización De Apoyos
- 7. Identificación Con Código En El Sistema Georreferenciado De Información De Redes
- 8. Interdistancia De Apoyos Primarios
- 9. Aislamiento
- 10. Tipo De Aisladores
- 11. Selección De Conductores
- 12. Calibres permitidos
- 13. Capacidad De Corriente
- 14. Regulación De Tensión
- 15. Vientos O Retenidas Primarias
- 16. Tipos de templetes.
- 17. Puestas A Tierra
- 18. Empalmes De Conductores

2. LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN A 13.2 KV.

- 1. Tipos De Líneas De Distribución De Media Tensión.
- 2. Criterios De Diseño
- 3. Apoyos Primarios

4. Tipos De Apoyos
5. Distancias Eléctricas Mínimas
 - a. Distancia Vertical
 - b. Distancia Horizontal
 - c. Distancia A Crucetas, Herrajes.
 - d. Distancia Mínima De Seguridad En Cruces De Líneas.
 - e. Cruces Con Las Líneas de telecomunicaciones.
 - f. Distancias Mínimas Entre Conductores En La Misma Estructura
6. Localización De Apoyos
7. Identificación Con Código En El Sistema Georreferenciado De Información De Redes
8. Interdistancia De Apoyos Primarios
9. Aislamiento
10. Tipo De Aisladores
11. Selección De Conductores
12. Calibres permitidos
13. Capacidad De Corriente
14. Regulación De Tensión
15. Vientos O Retenidas Primarias
16. Tipos de templetes.
17. Puestas A Tierra
18. Empalmes De Conductores.

4. REDES SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSIÓN.

1. Aspectos Constructivos De Tipo Civil
2. Canalizaciones Material De Los Ductos
3. Cemento Solvente Para Uniones
4. Dimensiones Del Ducto
5. Profundidad De La Canalización
6. Pendiente Mínima
7. Dimensiones De La Excavación
8. Material Compactante Y De Separación Entre Ductos
9. Material De Base Compactado
10. Aviso Sobre Canalización Eléctrica A Lo Largo De La Misma
11. Acabado Sobre Vías
12. Cantidad De Ductos
13. Terminación En Cámaras
14. Disposición De Ductos Entre La Última Cámara Y La Subestación
15. Otras Consideraciones
16. Cámaras
17. De Paso O Inspección
18. De Empalme
19. De Equipo
20. Especiales
21. Aspectos Constructivos
22. Cámaras De Paso/Inspección Y Empalme:
23. Cámaras De Equipo Y Especiales:
24. Aspectos Constructivos De Tipo Eléctrico
25. Generalidades
26. Conductores

27. Para Líneas De Distribución A 33 Kv Subterráneas
28. Para Líneas Del Nivel De Media Tensión Subterráneas A 13.2 Kv
29. Empalmes, Derivaciones, Terminales Y Elementos De Conexión
30. Empalmes
31. Derivaciones
32. Derivaciones Simples
33. Derivaciones Múltiples
34. Terminales
35. Terminal Premoldeado Tipo Interior
36. Terminal Premoldeado Tipo Exterior
37. Afloramientos
38. Protección
39. Instalación De Los Conductores En Los Ductos

5. GENERALIDADES SISTEMAS DE MEDIDA.

1. Resaltar el cumplimiento del código de medida (CREG)038-2014.
2. Certificaciones dando cumplimiento al código de medida.
3. Conexionado de medidores en general.
4. Definir que para los medidores monofásicos trifilares (neutro directo), solo deben ser instalados en transformadores monofásicos. No se aceptan medidores con neutro directo.
5. Programación de medidores en general (procedimiento y especificación de canales).
6. Protección de datos en fronteras con reporte al ASIC.
7. Anexo medición inteligente.
8. Normalización de sistemas de medida,
9. calibración de los elementos del sistema de medición.
10. Cálculo de regulación del Burden.
11. Señales de medida y su respectivo cableado.
12. Sistemas de medida.
13. Tipos de medida (medición directa, semidirecta, indirecta)
14. Para sistemas de medida indirecta debe exigirse 3 elementos con seccionamiento independiente para los equipos de medida y seccionamiento independiente para el transformador de potencia.
15. Generalizar el uso de Seccionamientos tipo H (solo para instalaciones internas).
16. Selección de transformadores de corriente y de tensión, en los diferentes niveles de tensión.
17. Tipos de instalación de sistemas de medida interior y exterior.
18. Tipos de cajas y gabinetes. (tener en cuenta que a partir de 4 medidores se exige gabinete) se debe exigir RETIE.
19. Gabinetes para medición semidirecta e indirecta.
20. Caja de policarbonato con visor de vidrio.
21. Totalizadores, definir la capacidad de acuerdo con los diseños de carga presentados.
22. Bloques terminales de pruebas.
23. Cables de señal generalidades y aspectos a tener en cuenta.
24. Longitudes de acometidas, generalidades.
25. Acometidas aéreas y subterráneas.
26. Sistemas de puesta a tierra.
27. Sistemas AGPE, implementación de inversores y control de tensión.
28. Regulación CREG 174.
29. Sistemas de comunicación para usuarios que así lo requieran.
30. Diagramas de conexión indirecta.
31. Diagramas de conexión indirecta de medidor principal y respaldo y posible contraste.



32. La conexión del medidor contraste se debe realizar con bloque terminal de prueba.
33. Medidor doble tarifa que reconozca el grupo electrógeno.
34. Caja de Medida Centralizada (CMC)
35. Instalación de cajas de medida centralizada
36. CARACTERISTICAS TÉCNICAS
 - a. Requisitos generales de los sistemas de medición
 - b. Componentes del sistema de medición
 - c. Requisitos de exactitud de los elementos del sistema de medición
 - d. Calibración de los elementos de medición
 - e. Ubicación de las fronteras comerciales
 - f. Instalación del sistema de medición
 - g. Certificado de conformidad
 - h. Certificado de calibración
 - i. Intervenciones que implican pruebas de rutina
 - j. Tipos de medición según su conexión (directa – semidirecta – indirecta)
 - k. Informes tercer verificador
1. Medidores De Energía
 - a. Selección de medidores de energía
 - b. Medición de energía reactiva
 - c. Medidores auto generadores a pequeña escala
 - d. Medidor de respaldo
 - e. Programación de medidores
2. TRANSFORMADORES DE MEDIDA
3. TRANSFORMADORES DE CORRIENTE
 - a. Transformadores de corriente
 - b. Potencia Nominal (Burden)
 - c. Clase de exactitud
 - d. Corriente primaria nominal
 - e. Corriente secundaria nominal
 - f. Relación de transformación
 - g. Selección transformadores de corriente
4. TRANSFORMADORES DE TENSIÓN
 - a. Transformadores de tensión
 - b. Potencia Nominal (Burden)
 - c. Clase de exactitud
 - d. Corriente primaria nominal
 - e. Corriente secundaria nominal
 - f. Relación de transformación
5. EQUIPOS AUXILIARES
 - a. Bornera o bloque de pruebas
 - b. Cables o conductores
6. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
7. CONEXIONES
 - a. Medición a 2 y 3 elementos
 - b. Diagramas de conexiones
8. MEDIDORES HOMOLOGADOS
9. SERVICIOS DE SUPLENCIA

6. NORMA DE SUBESTACIONES.

1. Disposiciones Generales-Medida En Fronteras
2. Presentación De Planos Y Memorias De Calculo
3. Límites De Carga
4. Transformadores
5. Perdidas En Transformadores
6. Tipos De Subestación 13,2 kV, 33 kV Y 115 kV
7. Requisitos Para Subestaciones De Media Tensión Tipo Interior
8. Generalidades.
9. Equipo de protección
10. Barrajes y puesta a tierra del neutro.
11. Subestaciones Tipo Patio
 - a. Especificaciones De Subestación De Diferentes Capacidades
 - b. Reconectores
 - c. Transformadores de Potencial
 - d. Transformadores de Corriente
 - e. Seccionadores a 13,2 kV
 - f. Caseta de Control
 - g. Tablero de Control
 - h. Pedestal o base para el transformador
 - i. Equipo de maniobra.
 - j. Equipo de protección
 - k. Barrajes
 - l. Equipo de medida.
 - m. Cerramiento.
 - n. Iluminación
 - o. Acceso y espacios de trabajo.
12. SUBESTACIONES TIPO INTERIOR.
 - a. Generalidades
 - b. Disposición de celdas.
 - c. Equipo de maniobra en media tensión.
 - d. Equipo de protección
 - e. Barrajes en baja tensión
 - f. Equipo de medida.
 - g. Local para subestaciones
 - h. Iluminación
 - i. Puesta a tierra
 - j. Acceso y espacios de trabajo
 - k. Piso.
 - l. Cárcamos y foso
 - m. Paredes y techo
 - n. Puertas en general.
 - o. Puertas Cortafuego
 - p. Nivel de ruido.
 - q. Ventilación
 - r.
1. SUBESTACIONES DE PATIO DE MEDIA TENSIÓN
 - a. Disposiciones generales

- b. Convenciones especiales para este capítulo
 - c. Configuración de Barras
 - d. Barra sencilla.
 - e. Doble Barra.
 - f. Barra Principal y transferencia.
 - g. Configuración Bahías
 - h. Bahía de línea Barra sencilla Convencional
 - i. Bahía de transformador Barra sencilla Convencional
 - j. Bahía de línea Doble barra Convencional
 - k. Bahía de transformación Doble Barra Convencional
 - l. Bahía de Línea Barra Principal y transferencia Convencional
 - m. Bahía de transformación Barra principal y transferencia Convencional
 - n. Bahía de Línea Subestación Reducida Nivel 2
 - o. Bahía de transformación Subestación Reducida Nivel 3
 - p. Materiales comunes en las bahías
 - q. Acceso y espacios de trabajo.
2. MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES.
- a. Disposiciones Generales.
 - b. Tipos de Mantenimiento
 - c. Mantenimiento Preventivo
 - d. Mantenimiento Rutinario
 - e. Mantenimiento Autónomo
 - f. Mantenimiento Basado en Condición
 - g. Mantenimiento Predictivo
 - h. Mantenimiento Programado
 - i. Mantenimiento Circunstancial
 - j. Mantenimiento por Avería o Correctivo
3. BANCOS DE CONDENSADORES EN MT.
4. PLANTA DE EMERGENCIA.
- a. Disposiciones generales
 - b. Clasificación de las plantas de emergencia.
 - c. Sistemas de emergencia (Emergency Power System)
 - d. Sistemas de respaldo (Standby) Obligatorios
 - e. Sistemas de respaldo (Standby) Opcionales
5. Capacidad de los sistemas de generación eléctrica
6. Ruido y contaminación de las plantas de generación.
7. Local para la instalación de plantas de generación.
8. Requisitos para la conexión de plantas de generación.
9. Instalación de plantas de generación en conjuntos y edificios residenciales, centros y edificios comerciales.
10. Instalación de plantas de generación en centros y edificios comerciales con una sola medida
11. Instalación de plantas de generación en casas, pequeñas fábricas o locales Independientes
12. Instalación de plantas de generación en niveles de media tensión.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de **cinco (5)** meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **ENERGÍA DE PEREIRA** y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

Generalidades Sistema Integrado De Gestión:

Para ser parte del proceso de selección, el ofertante si es persona jurídica, debe enviar los siguientes documentos pertenecientes al sistema integrado de gestión:

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%).
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso.

Es importante tener en cuenta que durante la formulación de la norma técnica se deberá incluir todo lo relacionado con el control de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la gestión de activos y la gestión ambiental, en la infraestructura eléctrica subterránea, área, subestaciones, sistemas solares fotovoltaicos y, demás que apliquen.

Mediante el cumplimiento de los requisitos legales aplicables para el control de los peligros, gestión ambiental, gestión de activos y gestión de calidad; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar cada componente anteriormente citado, en todas las intervenciones de particulares y externos dentro de nuestro Sistema de Distribución Local y nuestras instalaciones.

10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

10.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (**Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones**) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

11. OTROS ASPECTOS POR TENER EN CUENTA.

11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución del Contrato u Orden de Servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por

ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

12. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los servicios** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por un monto igual al treinta (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

13. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.**

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1. Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutarlos trabajos materia de esta invitación y que conforme el Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a. **Carta de presentación.** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:
 - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. **Original del certificado de existencia y representación legal.** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. **(Documento esencial).** Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c. **Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva.** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para

presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

- d. **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e. **Certificado pago de los aportes y parafiscales.** Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- f. **Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2020 y 2021.** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g. **Copia de los Estados Financieros Básicos** con corte a diciembre 31 de 2020 y 31 de diciembre de 2021, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.

Se debe diligenciar el formato "**FIN.FIN.F15**" (se debe presentar digital **en Excel** y es de **carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2020 - 2021), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15."

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.xlsx](#)

[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.pdf](#)

La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.

- h. Los oferentes deberán entregar una **certificación** firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los

parámetros indicados en el numeral de la presente invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.

- i. Póliza **de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses.
- j. **Características Generales de la Garantía.**
- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
 - La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
 - Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
 - El tomador será el Proponente.
 - El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
 - Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.
- k. Certificaciones **de experiencia** en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.
- Empresa contratante.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Duración.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - Valor facturado.
 - Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
 - Calificación de los servicios ofrecidos.
 - Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación
- l. **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

12.3. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 20%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 70%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de julio de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no

se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

20. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

21. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

22. CONSIDERACIONES FINALES.

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán

- presentar a través del correo invtec@eep.com.co
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

23. ANEXOS.

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *INSTRUCTIVO FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
3. *FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.

